

MEDIDAS SANITARIAS EN FASE 2 Y FASE 3 FRENTE AL COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MINORISTA Y SERVICIOS PERSONALES (PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA)

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Guía informativa
ayuntamiento de
La Cabrera

Actualización
06.06.20



Contenido desescalada comercio minorista servicios personales frente al covid-19

| | |
|--|---|
| Antecedentes..... | 3 |
| 1 FASES DE LA DESESCALADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... | 3 |
| 1.1 FASE 2..... | 3 |
| 1.1.1 AFORO Y CONDICIONES ESENCIALES PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS..... | 3 |
| 1.1.2 MEDIDAS ESENCIALES DE HIGIENE EXIGIBLES A LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES CON APERTURA AL PÚBLICO..... | 4 |
| 1.1.3 MEDIDAS ESENCIALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES QUE ABRAN AL PÚBLICO..... | 5 |
| 1.1.4 MEDIDAS ESENCIALES RELATIVAS A LA HIGIENE DE LOS CLIENTES EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES Y EN LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE O DE VENTA NO SEDENTARIA EN LA VÍA PÚBLICA..... | 5 |
| 1.1.5 MEDIDAS ESENCIALES EN MATERIA DE AFORO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO..... | 6 |
| 1.2 FASE 3..... | 6 |
| 1.2.1 AFORO. CONDICIONES ESENCIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES ABIERTOS AL PÚBLICO..... | 6 |
| 1.2.2 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS Y PARQUES COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO..... | 7 |
| 1.2.3 MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES QUE ABRAN AL PÚBLICO..... | 7 |
| 1.2.4 MEDIDAS RELATIVAS A LA HIGIENE DE LOS CLIENTES EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES Y EN LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE O DE VENTA NO SEDENTARIA EN LA VÍA PÚBLICA..... | 8 |
| 1.2.5 MEDIDAS EN MATERIA DE AFORO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO..... | 8 |
| 2 LA GUÍA EDITADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA)..... | 9 |



Antecedentes

Regulación de la desescalada por el que se inicia diferentes actividades económicas, y en

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

aplicación de la siguientes ordenes publicadas por sanidad.

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

1 FASES DE LA DEESCALADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1 FASE 2

Cumplir con lo prescrito en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración

del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

1.1.1 AFORO Y CONDICIONES ESENCIALES PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS.

AFORO: Que se reduzca al (40%) cuarenta por ciento el aforo total en los establecimientos y locales comerciales. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de clientes en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.

En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes.
En los locales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente; y que **se establezca un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.**



1.1.2 MEDIDAS ESENCIALES DE HIGIENE EXIGIBLES A LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES CON APERTURA AL PÚBLICO.

1. Los establecimientos y locales que abran al público en los términos del artículo 11 realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
- Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección previstas en el artículo 6.1.a) y b). El titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección

utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a mostradores y mesas u otros elementos de los puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

2. Se revisará cada hora el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales comerciales minoristas.

3. En el caso de la venta automática, máquinas expendedoras, lavanderías autoservicio y actividades similares, el titular de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los establecimientos y locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelera informativa. En todo caso, se aplicarán las medidas de limpieza y desinfección antes citadas.



1.1.3 MEDIDAS ESENCIALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES QUE ABRAN AL PÚBLICO.

La distancia entre vendedor o proveedor de servicios y cliente durante todo el proceso de atención al cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos. Asimismo, la distancia entre los puestos de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública y los viandantes será de dos metros en todo momento.

En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como pueden ser las peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de dos metros entre un cliente y otro.

1.1.4 MEDIDAS ESENCIALES RELATIVAS A LA HIGIENE DE LOS CLIENTES EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES Y EN LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE O DE VENTA NO SEDENTARIA EN LA VÍA PÚBLICA.

1. El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.

2. Los establecimientos y locales, así como los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelera y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.

3. Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso, siendo recomendada la puesta a disposición de estos dispensadores también en las inmediaciones de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.

4. En los establecimientos y locales comerciales, así como los mercados al aire libre o de venta no

sedentaria en la vía pública, que cuenten con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento o local o mercado v al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.

5. No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.

Asimismo, no se podrán colocar en los establecimientos comerciales productos de telecomunicaciones para uso y prueba de los clientes sin supervisión de un vendedor o trabajador que de manera permanente pueda proceder a su desinfección inmediata tras la manipulación por parte de cada cliente.

6. En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán.

En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada



a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

1.1.5 MEDIDAS ESENCIALES EN MATERIA DE AFORO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO.

1. Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior.

2. Para ello, los establecimientos y locales deberán establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.

3. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros exigida por el Ministerio de Sanidad. Preferiblemente, siempre que un local disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones.

1.2 FASE 3.

Cumplir con lo prescrito en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración

del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

1.2.1 AFORO. CONDICIONES ESENCIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES ABIERTOS AL PÚBLICO.

Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales que, con independencia de su superficie útil de exposición y venta, abran al público deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

AFORO: Que se reduzca al (50%) cincuenta por ciento el aforo total en los establecimientos y locales. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de

clientes en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.

En cualquier caso, se deberá **garantizar una distancia mínima de (2 m) dos metros entre clientes**. En los locales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente; y que se establezca **un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años**.



1.2.2 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS Y PARQUES COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO.

1. Los establecimientos y locales que abran al público en los términos del artículo 11 realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Una de las limpiezas se realizará al finalizar el día, o bien antes de la reanudación de la actividad al día siguiente.
- Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección previstas en el artículo 6.1.a) y b).

Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelera visible o mensajes por megafonía.

Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a mostradores y mesas u otros elementos de los

puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

2. Se revisará cada hora el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales con apertura al público.

3. En el caso de la venta automática, máquinas expendedoras, lavanderías autoservicio y actividades similares, el titular de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los establecimientos y locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelera informativa. En todo caso, serán de aplicación las medidas previstas en el artículo 6 de esta orden.

1.2.3 MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES QUE ABRAN AL PÚBLICO.

La distancia entre el vendedor o proveedor de servicios y el consumidor durante todo el proceso de atención al consumidor será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos.

Asimismo, la distancia entre los puestos de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública y los consumidores será de dos metros en todo momento.

En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como pueden ser las peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de dos metros entre un cliente y otro.



1.2.4 MEDIDAS RELATIVAS A LA HIGIENE DE LOS CLIENTES EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES Y EN LOS MERCADOS AL AIRE LIBRE O DE VENTA NO SEDENTARIA EN LA VÍA PÚBLICA.

1. El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.

2. Los establecimientos y locales, así como los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.

3. Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso, siendo recomendada la puesta a disposición de estos dispensadores también en las inmediaciones de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.

4. En los establecimientos y locales, así como los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, que cuenten con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un

trabajador del establecimiento o local o mercado al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.

5. No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.

Asimismo, no se podrán colocar en los establecimientos comerciales productos de telecomunicaciones para uso y prueba de los clientes sin supervisión de un trabajador que de manera permanente pueda proceder a su desinfección inmediata tras la manipulación por parte de cada cliente.

6. En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona y después de su uso se limpiarán y desinfectarán.

En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

1.2.5 MEDIDAS EN MATERIA DE AFORO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO.

Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de

seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior.



2 LA GUÍA EDITADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA).

Su objeto establecer principios comunes de carácter informativo, medidas de seguridad y protocolos de actuación, que permitan la recuperación de la actividad de los salones de peluquerías en España, asegurando la protección tanto de trabajadores como de los clientes contra el COVID-19.

Está muy bien tal y como la tienen editada, lista para poner en marcha a los empresarios del sector; y me parece interesante hacer llegar estas recomendaciones esenciales a los empresarios del

gremio asentados en el municipio. La guía está claramente definida en los siguientes términos:

- 1) Medidas informativas generales para los empleados y clientes
- 2) Medidas de protección
- 3) Protocolos de trabajo
- 4) Higiene general y limpieza de los salones
- 5) Otras consideraciones a tener en cuenta

La Cabrera, 3 de junio de 2020

El Técnico,

Fdo: Pedro Sánchez García

Técnico Municipal

GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA SALONES DE PELUQUERÍA





ÍNDICE

Objetivo de esta guía / Introducción

1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes
2. Medidas de protección
3. Protocolos de trabajo
4. Higiene general y limpieza de los salones
5. Otras consideraciones a tener en cuenta

Guía elaborada por:



Con el apoyo y colaboración de:



Objetivo de esta guía.

Introducción

Esta Guía de Buenas Prácticas pretende establecer principios comunes de carácter informativo, medidas de seguridad y protocolos de actuación, que permitan la recuperación de la actividad de los salones de peluquerías en España, asegurando la protección tanto de trabajadores como de los clientes contra el COVID-19.

Los principios básicos sobre el que se sustentarán la reapertura de los salones de peluquería en España será la de mantener las debidas medidas de higiene, controlar el acceso de trabajadores y clientes, así como el uso de equipos de protección personal.

Para ello, se han tenido en cuenta las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad, así como de la Guía de Buenas Prácticas para los establecimientos del sector comercial. El contenido de la presente guía deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, se dictaminen posteriormente.

El sector está firmemente comprometido con la seguridad e higiene de sus establecimientos, trabajadores y clientes. La reapertura de los salones de peluquería debe cumplir con las garantías sanitarias, así como de las expectativas de excelencia en la atención, el bienestar y el disfrute de la experiencia del servicio de peluquería en sí.

La peluquería es un servicio esencial en nuestra sociedad para dar respuesta a necesidades biológicas, sociales y emocionales tras un duro confinamiento

Este documento se configura como guía de referencia básica, no excluyente a cualquier medida adicional que considere oportuno el salón.

La guía que aquí se presenta, ha sido elaborada y consensuada por las asociaciones mayoritarias de fabricantes de productos profesionales de peluquería, y principales representantes de los salones de peluquería en España.

STANPA, CONEPE, ANEPE, PELUQUEROS UNIDOS DE MADRID, COOPERATIVA PELUQUEROS VALENCIA, INTERCOIFFURE ESPAÑA, Q HAIR, BARBERÍAS CON ENCANTO, CLUB FÍGARO, SALON LOOK y MODUMB.



1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes

Para poder facilitar que empleados y clientes tengan presentes las medidas informativas higiénico sanitarias en el salón se recomienda la utilización de cartelería informativa en el propio establecimiento, en webs, redes sociales y en el momento de la reserva de citas telefónicas.

Elementos de comunicación para el personal

- **Facilitar dossier con toda la información del riesgo del COVID y de las medidas de prevención y de protección que se van a tomar en la empresa.**
- **Recomendar a los trabajadores la asistencia en medios de transporte individuales.**
- **Proveer del necesario asesoramiento y formaciones sobre medidas de seguridad e higiene en el ámbito laboral.**

La relación del peluquero con el cliente siempre ha sido muy personalizada, un valor que cobra especial importancia y merece la pena afianzar en un momento como el actual.

Elementos comunicación clientes

- Recordar a los clientes que no acudan a la cita y/o la cancelen, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se lleva a cabo en el salón, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Informar del sistema de horarios y cita previa, y la necesidad de respetarlos.
- Informar de que se atenderá de forma individualizada. Recomendar no acudir con acompañantes ni niños pequeños que no vayan a realizarse servicios.
- Informar de los servicios que se realizarán y los que no se realizarán en el salón durante el periodo de transición (si los hubiese).
- Colgar en zonas visibles del local, tanto en las áreas de cliente como en las zonas de empleados, las instrucciones de sanidad que se deben cumplir en todo momento. Igualmente, informar a través de redes sociales y web de las nuevas normas establecidas.

LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus



¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- Antes de comer





40-60"



Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón



Frótate las palmas de las manos entre sí



Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos



Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados



Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra



Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano



Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



Enjuégate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla de un solo uso.





2. Medidas de protección

Es fundamental que mis empleados estén protegidos, para proteger a los clientes y nuestro negocio.

NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO

2.1. Elementos de protección personal

- Realizar un **control de temperatura** a la entrada al trabajo con termómetro de infrarrojos a distancia. En caso de tener fiebre superior a 37,5 % y presentar **síntomas de infección respiratoria, tos, dificultad para respirar o alternaciones del sentido del gusto o el olfato se deberá acudir al centro de salud.**
- Asegurar las **distancias de seguridad entre personas de 1,5 a 2 m.**
- Valorar la situación de empleados especialmente sensibles y con riesgo (*edad, patologías actuales etc*) y evitar su incorporación (*o retrasarla*) en lo posible.
- Entrega de **mascarilla** (*tipo quirúrgica o protección superior*) y **guantes** (*latex, nitrilo o vinilo*) para su **uso individual**. A criterio del salón y su equipo, sustituir las mascarillas por una pantalla de protección facial plástica.
- Disposición de **soluciones hidroalcohólicas** repartidas por en distintos puntos del salón.
- **Se recomienda que la ropa de trabajo sea distinta a la de la entrada al puesto de trabajo**, y si es posible de algodón. La ropa se deberá lavar cada día a 60 grados y en ciclos de al menos 30 minutos. Como alternativa, se podrán usar batas de un solo uso, que ya suelen estar disponibles en cada salón.
- Recomendación de usar un calzado distinto en el salón al de calle, preferiblemente lavable, o usar cubrezapatos plásticos.

2.2. Protocolos respecto a los elementos de protección

- Obligatoriedad del **uso de mascarilla** (*tipo quirúrgica o similar*) **durante toda la jornada.**
- Se recomienda usar guantes de forma sistemática, especialmente entre cliente y cliente o cuando se tocan objetivos, siempre teniendo en cuenta que el lavado de manos es la principal medida de protección en el contexto del salón. Recomendable usar uno por servicio, y cambiar siempre que se humedezca, manche o deteriore. Prestar especial atención donde ya está previsto su uso como tintes o mechas o en el lavado de cabezas.
- **Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o soluciones higienizantes**, antes, durante y después del servicio.
- **Evitar joyas en la zona de las manos** como pulseras, relojes, anillos... y **llevar el cabello recogido.**
- **El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores**, preferentemente con tapa y pedal en la zona de vestuario dentro de una bolsa cada servicio o cada Xs servicios.
- Un aspecto a considerar será el posible estrés psicológico en el momento de la reapertura. En caso de detectarse se tomarán las medidas oportunas.



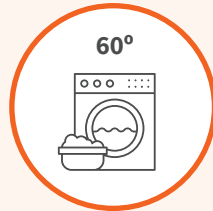
Control de temperatura



Uso de mascarilla



Disposición de soluciones hidroalcohólicas



La ropa se deberá lavar cada día a 60°

2.3. Protocolos de entrada – salida y uso de zonas comunes del personal

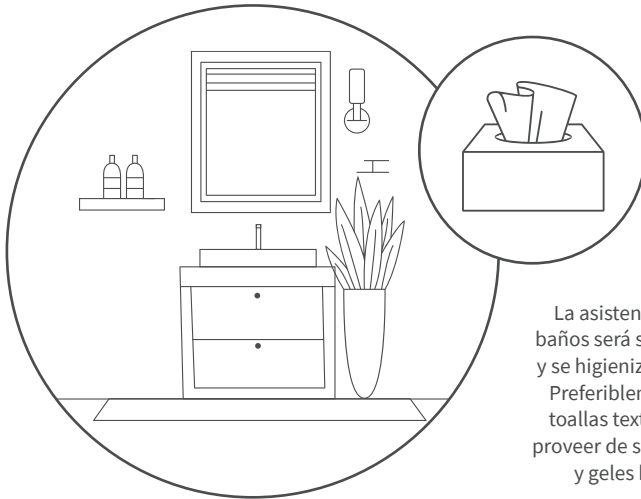
- Las áreas de movimiento de cada persona se deben indicar claramente mediante marcas en el suelo o barreras.
- Las zonas de juego infantil deben quedar clausuradas y el acceso cerrado.
- El número de clientes debe guiarse por el tamaño del salón y las condiciones del establecimiento. Si no se puede mantener la distancia mínima debido a la distribución actual, se debe reducir el número de personas atendidas al mismo tiempo.

- Se establecerán turnos de trabajo, en función de citas telefónicas, que aseguren la no aglomeración de trabajadores y clientes. Igualmente se establecerán turnos de salida.
- En la zona de vestuario se respetará la distancia de 1,5 – 2 m. Evitar aglomeración de personas.

RECUERDA

El número de clientes debe guiarse por el tamaño del salón y las condiciones del establecimiento.



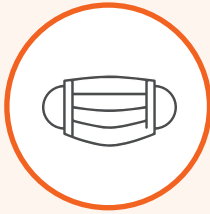


La asistencia a los aseos y baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. Preferiblemente no utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.

- La asistencia a los aseos y baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. Preferiblemente no utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.
- La asistencia al almacén será asimismo individual.
- Las horas de descanso/comida se establecerán por turnos y se guardarán las normas de higiene y seguridad personal establecidas.
- En zonas de vestuario, baños del personal se mantendrán los protocolos de higiene y se facilitarán jabones y geles desinfectantes.
- El uso de electrodomésticos comunes (*cafeteras, microondas, hervidores, etc*) deberá mantenerse higienizados tras cada uso.

RECUERDA

El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores específicos.



Facilitar mascarilla y guantes



Facilitar batas, capas desechables, etc



Entregar bolsa individual para recoger las pertenencias del cliente



No facilitar revistas, prensa, etc.

CLIENTES

La seguridad y tranquilidad de nuestros clientes, nuestra prioridad.

2.4. Elementos de protección personal

- Se recomienda **facilitar mascarillas, si el cliente no trae consigo.** Adicionalmente poner a su disposición guantes si hay disponibles y el cliente lo solicita.
- **Facilitar resto de elementos para la realización del servicio (batas, capas desechables, etc)** que el cliente deberá ponerse.
- **Entregar una bolsa individual para recoger las pertenencias del cliente** que se entregará a la salida después del servicio o que podrá guardar el cliente en el lugar que hagamos el servicio. Se recomienda mantener en sitio distinto del habitual del personal.
- **No facilitar revistas, prensa, tabletas digitales o cualquier elemento que pueda pasar de un cliente a otro.**

2.5. Protocolos respecto a los elementos de protección

- Al programar la cita, **se deberá informar a los clientes** que se ruega no acudir al salón de peluquería o cancelar la cita, **si se presentan síntomas compatibles con COVID-19**, como fiebre superior a 37,5°, tos, dificultad respiratoria, etc...
- **Los datos de contacto del cliente** y la hora de entrada / salida del salón **están documentados con su consentimiento** para que se pueda rastrear cualquier cadena de infección.
- El cliente mantendrá los elementos protectores (mascarillas, capas, batas etc) mientras dure el servicio.
- Una vez finalizado los desechará en contenedores puestos para tal fin siguiendo protocolos establecidos.
- **Disponer siempre de dispensador de gel higienizante** para los clientes en las zonas de tocadores/entrada/salida del establecimiento.

RECUERDA

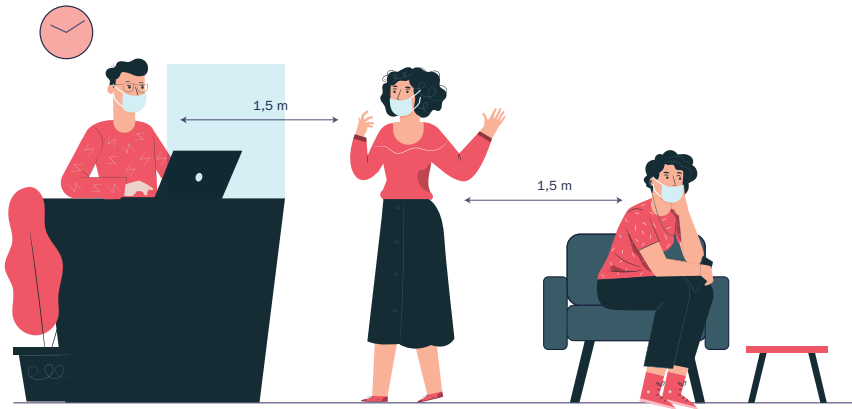
Disponer siempre de gel hidroalcohólico para los clientes distribuidos por el salón.

Se deberá informar a los clientes que se ruega no acudir al salón de peluquería si se presentan síntomas compatibles con COVID-19.



3. Protocolos de trabajo

La recepción del salón de peluquería siempre ha sido fundamental para la gestión de los servicios, ahora su papel cobra aún más importancia para evitar aglomeraciones.



Preferible coger citas telefónicas



Eliminar revistas y prensa impresa general



Eliminar dispensadores de agua



Facilitar batas, capas desechables, etc.



Entregar bolsa individual para recoger pertenencias

3.1. Recepción

- **Preferiblemente coger citas telefónicas ajustando el tiempo de cada cliente-servicio para mejorar el flujo de trabajo.** Considerar tiempo de margen para efectuar limpieza entre cliente y cliente.
- Evitar acumulaciones en la zona de espera. Mantener distancias 1,5 – 2 m. entre personas.
- Mantener la distancia de seguridad en los saludos de cortesía, guardar o instruir sobre las pertenencias y acompañar al tocador.
- **Eliminar revistas y prensa impresa general en esta zona,** también las plantas o cualquier elemento que se pueda manipular.
- Eliminar dispensadores de agua, y facilitar si posible, botellas de agua individuales o vasos de un solo uso.
- Limitar la zona de exposición de productos a la venta, solo accesible al personal del salón.
- **Proteger la zona de recepción:** teclados, teléfonos, material oficina. Valorar la posibilidad de incorporar mampara transparente. Desinfectar con frecuencia estos elementos y no compartílos.
- Facilitar los elementos de protección, anteriormente mencionados, al cliente.

- Ubicar al cliente *(en la zona de espera o en el espacio en el que se realizará el servicio)*.
- **Valorar la posibilidad de instalar una mampara o división en la zona de recepción.**
- Valorar incorporar máquina registradora que permita no tener contacto con el dinero.

3.2. Desarrollo del servicio

- **Dejar un espacio entre clientes de 1,5 y 2 m. en la zona de tocadores o incluir una mampara de separación y aislamiento.** Valorar la redistribución del espacio del local, la ubicación del diferente mobiliario y el aprovechamiento de espacios para otros servicios.
- Evitar simultanear clientes en el lavacabezas si no hay separación suficiente entre ellos para garantizar la distancia de seguridad.

RECUERDA

Mantener la distancia de seguridad en los saludos de cortesía.



- Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible. **Tener siempre disponible jabón y gel higienizante**, también en el área de lavacabezas.
- Cada componente del equipo tendrá sus propios materiales. **Preparación de cepillos, tijeras, peines previamente, y asegurar que estén perfectamente higienizados** para cada servicio.
- En la medida de lo posible, utilizar planchas o secadores de casco o secados a baja velocidad para no dispersar el aire. **Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto de material eléctrico (planchas y tenacillas).**
- Evitar bandoleras con utensilios y guardar las herramientas en espacios cerrados.
- **Se recomienda realizar todo el servicio al cliente a través de un mismo estilista** manteniendo al cliente en un mismo espacio durante el servicio.
- **Evitar introducir la mano en los productos (mascarillas, ceras, pomadas, fijadores).** Extraer el contenido necesario con palitos depresores o cucharas o usando guantes. Lavar las manos siempre antes de depositar el producto en las mismas.
- **Potenciar la comunicación con el cliente dando tranquilidad respecto al servicio.**

3.3. Finalización del servicio

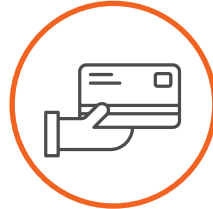
- Respetar el tiempo establecido para los servicios evitando esperas excesivas o innecesarias en las instalaciones.
- Acompañar al cliente a recepción, desechar el material utilizado por el cliente y ubicarlo en los contenedores. Si es material para su lavado, ubicar en el contenedor específico. **Recordar lavarlo en caliente a 60 grados y 30 minutos.**
- **Cobro de los servicios: potenciar uso de medios electrónicos.** Si es en metálico, utilizar un recipiente donde depositar el dinero y retirarlo posteriormente el cobrador sin contactos directos. Entregar cambios en la misma forma. Higienizar el teclado y datafono después de cada uso.
- **Volver al espacio de trabajo y desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente,** incluidas manivelas, sillones, lavacabezas etc.
- Higienizar los guantes individuales y realizar lavados frecuentes de manos.

RECUERDA

Potenciar la comunicación con el cliente dando tranquilidad respecto al servicio.



Respetar el tiempo establecido para cada cliente



Potenciar el uso de medios electrónicos para el cobro de servicios



Desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente

4. Higiene general y limpieza de los salones

La importancia de la higiene en los salones.

- **Desinfectar e higienizar diariamente el local, estanterías, recepción, almacén etc.** En lo posible, usar productos profesionales o recomendados en su composición para la desinfección.
- Durante el barrido de suelos, la retirada de restos de cabello debe realizarse de forma lenta y cuidadosa, evitando dispersar polvo o suciedad en suspensión.
- Establecer personas responsables de la limpieza general. **Proveer del equipamiento necesario.**
- **Colgar una hoja con referencia** a la hora de limpieza general de todos los días para tener el histórico.
- **Mantener ventilado el salón** un mínimo de 5 – 10 minutos día.



Desinfectar e higienizar diariamente el local



Desinfectar estanterías, recepción, almacén, etc



Colgar una hoja del trabajo de limpieza general que se ha hecho

5. Otras consideraciones a tener en cuenta

Planificar los espacios y tiempos con los equipos de trabajo

Redistribuir el espacio, si necesario y posible, para asegurar las medidas de distanciamiento recomendadas por el gobierno.

Acordar el nuevo horario laboral adaptado a la situación con los empleados antes de iniciar la apertura del salón para contar con su apoyo y soporte.

Pactar las condiciones y los plazos en que se aplicarán.

Establecer turnos de trabajo en función citas telefónicas que aseguren la no aglomeración de trabajadores y clientes para producir un horario de apertura lo suficientemente amplio para que pueda atenderse a los clientes cumpliendo los protocolos

Recepción de mercancías – contacto con proveedores

Programar el resto de citas en la agenda.

Recepcionar los productos en la entrada del establecimiento. Limpiar/desinfectar las cajas, packs antes de colocarlas en almacén o estanterías para la venta.

Llevar una agenda (control horario y de asistencia) en relación con las visitas de asesores comerciales y sesiones de formación presenciales en el salón. Mantener las medidas de seguridad necesarias de distanciamiento y equipo de protección.

Cartelería en las instalaciones

Se facilita modelo de cartelería recomendada para el uso de materiales y la desinfección siguiendo las ordenanzas del ministerio de sanidad para poder ubicarla en los salones. Ver anexo.

Otros servicios complementarios a los de peluquería: Barbería, Manicura, Depilación facial, etc)

Queda a criterio de los salones el protocolo a desarrollar para otros servicios no propios del salón de peluquería, pero que se suelen realizar de manera complementaria fuera de una cabina estética, como el caso de manicuras, barbería o depilación facial.

Se recomienda en la medida de lo posible evitar realizar aquellos servicios que impliquen que el cliente deba retirar su protección facial como medida de precaución sanitaria. En caso de realizar el servicio, el trabajador deberá tomar medidas extraordinarias para evitar la posible transmisión del virus a través de las gotas de saliva que se puedan emitir al hablar, toser o estornudar, por ejemplo usando pantallas protectoras faciales y guantes.



GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19 PARA SALONES DE PELUQUERÍA

Elaborado por: